

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: ANDIS MANUEL VILLAR ORTIZ **RADICACION:** 44-378-4089-001-2021-00047-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que el término del traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y ésta no fue objetada. Sírvase proveer.

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: ANDIS MANUEL VILLAR ORTIZ **RADICACION:** 44-378-4089-001-2021-00047-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.883.197.00) M/L En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ